

PROCURADURÍA 18 JUDICIAL II AGRARIA Y AMBIENTAL DE MEDELLIN

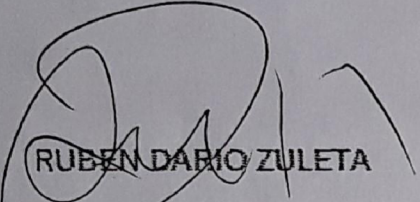
Medellín, octubre 15 de 2008

ACTA DE VISITA A LA PARCELACION EL LIMONAR

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M), JULIA ROSA PALACIO HINCAPIE, identificada con C.C. No. 32309.259 expedida en Bello-Ant., en su condición de Procuradora 18 Judicial II Agraria y Ambiental de Medellín, se trasladó al sector La Holanda de la parcelación El Limonar, ubicada en el municipio de Girardota, con el fin de verificar en campo los hechos denunciados en QUEJA VERBAL, presentada por el señor SANTIAGO ALBERTO SALAZAR RESTREPO, identificado con C.C. No. 71.735.553 expedida en Medellín, quien acompañó la visita, en la que expresa el gran temor, así como los daños y perjuicios que le producen a él y a su señora madre Lucila Restrepo de Salazar, identificada con c.c. No. 32.408.285 de Medellín, las afectaciones ambientales que está recibiendo en la parcela de su propiedad y en las demás que conforman la Parcelación El Limonar, como consecuencia de trabajos y obras que el señor JUAN DAVID ALZATE SIERRA, al parecer propietario de toda la extensión de terreno en la zona y quién ha venido parcelándolo para su venta, ha estado realizando de años atrás y en la actualidad, lo cual ha contribuido a que los suelos se agrieten y desmoronen, al igual que las fuentes de agua cercanas se represen y colmaten como consecuencia de la fuerte ola invernal que ha azotado y azota al país y a la zona, trayendo como consecuencia, una bonasca o avenida torrencial ocurrida el año inmediatamente anterior que puso en peligro su vivienda y la misma vida de la señora Lucila, al igual que llevándose gran faja de terreno de lo que es de ellos. Así mismo, la avenida torrencial que ocurrió el último 31 de agosto del año en curso destruyó completamente la carretera o sendero hacia su finca o parcela y que, además ocasionó afectaciones a las propiedades construidas en la parte baja y la pérdida de una vida, lo cual fue de conocimiento público a través de los medios de comunicación. Afirma que hace más de diez años viene poniendo en conocimiento de las autoridades esta situación pero que no han hecho lo necesario para que el señor Juan David cese en sus acciones, además de realizar las obras indispensables para canalizar las aguas y evitar el desmoronamiento de los terrenos; al igual que prohibir que se continúe con la adecuación de los terrenos para parcelarlos y venderlos, sin las medidas técnicas adecuadas que impidan los efectos dañinos que se vienen ocurriendo. A la diligencia se hicieron presentes, además, los Ingenieros civiles RUBEN DARIO ZULETA, identificado con C.C. No.70322531 y WILFREDO MADRIGAL, identificado con C.C. No.70328219, quienes se desempeñan como Profesional Universitario y Secretario de Planeación, respectivamente, del municipio de Girardota. En de anotar que a esta visita habían sido citados el Municipio de Girardota, CORANTIOQUIA y EI DAPARD. Sin embargo sólo se presentó el ente territorial a través de los citados funcionarios. El DAPARD, manifestó vía telefónica la imposibilidad de asistir debido a que el personal técnico ya estaba programado para otras zonas, pero que recientemente esa dependencia de la Gobernación había adelantado visita a la zona, de cuyo

resultado hará llegar informe técnico a la Procuraduría. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA: Una vez en el sitio e iniciado el recorrido desde el inicio del sendero La Holanda de la parcelación El Limonar, se puede observar que algunas zonas de los taludes presentan huellas de pequeñas caídas o derrumbes recientes, lo que se deduce porque a pesar de existir maleza, se nota lo nuevo de su brote. También hay árboles en posición inclinada que hacen presumir que puede producirse un movimiento de tierra en cualquier momento. En un recorrido de aproximadamente cincuenta metros (50 ms.) se llega a un punto crítico de la vía o sendero, por donde corre una quebrada, la cual se encuentra represada al lado izquierdo de la vía, desde el 31 de agosto de este año. En el charco o piscina formado con el represamiento hay residuos de gran cantidad de rastrojo, trozos de madera y basura que, según los presentes y el quejoso, principalmente, originan el taponamiento del boxcouver o atenor que permite el recorrido de la fuente de agua que se encuentra represada y que cruza por debajo de la vía que, con dicho represamiento, amenaza ser destruida totalmente si no se adoptan las medidas pertinentes. Según lo manifestaron los funcionarios del municipio ya el DAPARD tiene disponible una maquinaria que enviará pronto para hacer la limpieza del represamiento. Más adelante, a unos veinte metros de este represamiento y siguiente por el sendero, se observa otra gran fuente de agua cuyo lecho y orillas está formado por grandes rocas y que presenta, hacia la derecha, un abismo de gran extensión, donde hay huellas de caída de talud, amenazando con destruirse totalmente el paso; fuente que, según los presentes, fue la que se represó el pasado 31 de agosto, por la que bajó gran borrasca de lodazal y piedras gigantes que taponaron la vía, lo que llevó a que tuviera que dinamitarse para abrir paso. Esta borrasca o avenida torrencial fue la que originó la tragedia este 31 de agosto porque bajó hasta la autopista norte, destruyendo varios establecimientos de comercio y ocasionando el fallecimiento de una persona. Por este sitio de la vía difícilmente y con gran riesgo puede transitar un vehículo. Avanzando en el recorrido, hacia la casa de la señora Lucía Restrepo de Salazar, madre del quejoso, hay corriente de agua en la vía, proveniente de las mangueras que se encuentran tiradas en el suelo y que, según los presentes, son las utilizadas por los vecinos del sector para surtir de agua sus viviendas; igualmente se observa hacia la izquierda, una construcción de aproximadamente un año de levantada (así los expresan el quejoso y su señora madre) al borde del talud y que ofrece inminente riesgo de derribarse, que de suceder, se traería consigo la construcción. En igual forma, y cerca a la entrada al predio de la citada señora Restrepo, existe otra construcción en iguales condiciones que la anterior. Se desconoce si tales viviendas cuentan con el respectivo pozo séptico para aguas servidas y los permisos de vertimiento y de uso de agua por parte de la autoridad ambiental. Ya en el predio de la señora Lucía Restrepo de Salazar, se puede observar hacia la izquierda una gran pendiente en la que se ven varias rocas y huellas de trabajos y expresa la señora que con las actividades desarrolladas por el señor Juan David para parcelar el terreno en las que utilizó dinamita rodó gran cantidad de piedra, entre ellas una mole de grandes dimensiones que rodó por su terreno hasta caer al patio de su casa y destruir parte del parqueadero, lo que la hizo correr fuera de la casa para no ser aporreada. A unos treinta metros, aproximadamente, de la vivienda corre una tercera fuente - quebrada-, la cual sufrió el año pasado una gran avenida torrencial que hizo que parte de su terreno fuera arrastrado junto con rocas y piedras gigantes

que destruyeron parte de la vivienda del predio vecino que está a distancia más debajo de la de ella. Los funcionarios del municipio afirman que la administración municipal siempre ha estado atenta a prestar el apoyo y auxilio necesario en estos casos y está alerta a prevenir las consecuencias graves que está produciendo el fuerte invierno, pero que es necesario que la comunidad también colabore y ponga de su parte al momento de realizar las construcciones, de utilizar las fuentes de agua y de no arrojar escombros o basuras a las fuentes. Se advierte a los asistentes que la Procuraduría Agraria y Ambiental hará un estudio de toda la documentación que las autoridades administrativas y ambientales allegarán al despacho y relacionada con los estudios técnicos de la zona, así como las medidas administrativas sancionatorias o no adoptadas por cada una dentro de su competencia, para definir el asunto. El quejoso se compromete a entregar a la Procuraduría copia de todo el reporte documental y fotográfico que posee sobre el caso. No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



RUBÉN DARIO ZULETA

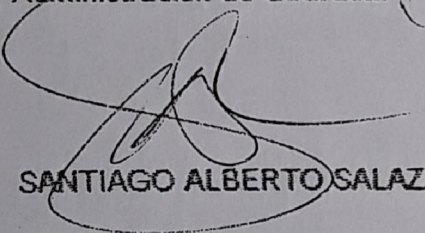
Profesional Universitario

Administración de Girardota



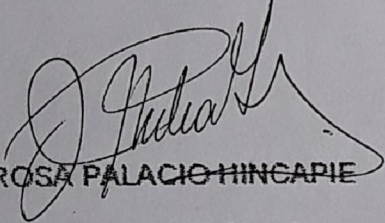
WILFREDO MADRIGAL

Secretario de Planeación Girardota



SANTIAGO ALBERTO SALAZAR R.

Quejoso



JULIA ROSA PALACIO HINCAPIÉ

Procuradora 18 Judicial Agraria